

EXENTO



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

RECONOZCASE EL SERVICIO Y ORDENASE EL PAGO
PRESTADO POR LA EMPRESA SYSTEL E.I.R.L., POR
ARREGLO Y REPARACION DE SERVICIO HIDROPACK DEL
ESTADIO CARLOS DITTBORN.

DECRETO ALCALDICIO N° **9841** /2023.-
ARICA, 06 de octubre de 2023.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602; La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que establece el Reglamento de la Ley 19.886; Correo electrónico, de fecha 17 de agosto del 2023, de Unidad de Recintos Deportivos; Cotización de fecha 11 de agosto del 2023, de empresa SYSTEK E.I.R.L.; Ordinario N°2378, de fecha 21 de agosto del 2023 de DIDECO; registro de Correspondencia N°1425, de fecha 21 de agosto del 2023, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de Ordinario N°2378, de fecha 21 de agosto del 2023, de DIDECO, informa emergencia ocurrida el día 07/08/2023, el sistema de agua potable del estadio Carlos Dittborn, el cual, es impulsado por sistema de bombas (sala de HIDROPACK) presento desperfectos donde la bomba no pudo seguir funcionando.
- b) Que, esto se debió a que la línea de distribución de material HDPE presento una fatiga de material, las válvulas de retención vertical por las impurezas y durezas del agua fallaron y por consiguiente la falla de los PRESOSTATOS.
- c) Que, en el recinto deportivo trabajan 120 funcionarios municipales en diferentes áreas, oficina de inspectores municipales, oficina de cámaras de televigilancias, control de cámaras, oficina de recintos deportivos, departamento de deportes y recreación y personal del Estadio Carlos Dittborn, mas todos los deportes que se realizan y desarrollan diariamente en este recinto que abarcamos aproximadamente a 1.500 personas.
- d) Que, según el Decreto supremo N°594, en su artículo N°12 señala: **“Todo lugar de trabajo deberá contar con agua potable destinada al consumo humano y necesidades básicas de higiene y aseo personal, de uso individual o colectivo”.**
- e) Que, según lo descrito, se genero una emergencia sanitaria y laboral el reparar con suma urgencia la sala de Hidropack, llamando a 2 empresas, de las cuales solo acudió la empresa SYSTEK E.I.R.L., presentado una cotización de \$1.182.884.- IVA incl.
- f) Que, en virtud de lo expuesto y las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

I. **RECONOZCASE DEUDA** por los servicios entregados por la empresa **SYSTEK E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.136.875-3, por los siguientes servicios en la sala de Hidropack en el interior del Estadio Carlos Dittborn de Arica:

- Desmontar y montar presostatos nuevos.
- Cableado y conexión de presostatos.
- Instalaciones de soldadura HDPE.
- Reparación manefold bombas.

ORDENASE EL PAGO a la Dirección de Administración y Finanzas proceder con el pago de los servicios prestados por la empresa SYSTEK E.I.R.L., que asciende a la suma de \$1.182.884.- IVA incl.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.08.999.004 "Otros Servicios Generales", del presupuesto municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CDR/CHHV/CCG/lzf.-

